



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. Nº 5899

“Por medio de la cual se adopta un nuevo procedimiento y se modifica parcialmente la Resolución 5575 de 2009

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8º del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3º y el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

BOGOTÁ
SECRETARÍA DE AMBIENTE



01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5899

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que es preciso ajustar el Manual de Procesos y Procedimientos, incorporando nuevos y derogando aquellos que son objeto de fusión o que ya no son eficaces, lo anterior dentro del marco de mejoramiento continuo de la Entidad, dentro del cual se vislumbra la necesidad de adecuar los procedimientos a nuestro que hacer institucional y a la normatividad legal vigente, en coordinación con los profesionales de apoyo de cada una de las áreas intervinientes en el proceso.

En merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 5575 del 24 de agosto de 2009 en el sentido de derogar la versión 2.0 y adoptar la versión 3.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PG01 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Elaboración y presentación de informes de rendición de la cuenta a la contraloría de Bogotá D.C.	126PG01-PR05	3.0
---	--	--------------	-----

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento modificado hace parte integral del presente acto administrativo y su difusión está a cargo del Subsecretario General y de Control Disciplinario y el Director de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, responsables de los procesos y del procedimiento aquí descrito.

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. La presente Resolución se publicará en el aplicativo del SIG-ISOLucion y la Intranet de la Secretaría Distrital de Ambiente en el Link denominado Sistema Integrado de Gestión



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5899

ARTÍCULO CUARTO: Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga parcialmente las Resoluciones: 5575 del 24 de agosto de 2009, en todo aquello que le sea contrario a la decisión aquí adoptada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los 12 OCT 2011

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto:

Viabilidad jurídica:

Revisión Técnica:

Aprobó:

Martha Fernández Pacheco, profesional Subsecretaría General y de Control Disciplinario.
Cristian David Castiblanco Navarrete / DLA
Dr. Samir José Abisambra Vesga, Subsecretario General y de Control Disciplinario
Dra. Diana P. Ríos García, Dirección Legal Ambiental



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

BOG 0001: 2008
BOG 0001: 2008
BOG 0001: 2008

